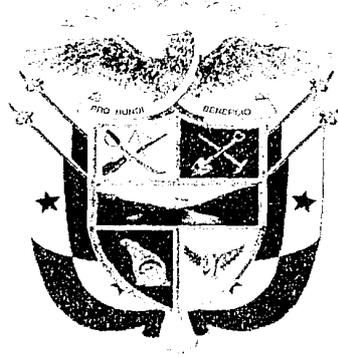


Vnc

MOSSACK  FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 914
DEL 23 DE Enero DE 2015

Por la Cual la sociedad **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, confiere un Poder General a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



129
8551
4984
REPUBLICA de PANAMA
NOTARIAL
12 02 15
P.B. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS CATORCE** -----
2. ----- (914) ----- (1m)-----
3. Por la cual la sociedad **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, confiere un
4. Poder General a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**.-----
5. ----- Panamá, 23 de Enero de 2015. -----
6. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
7. Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del
8. mes de Enero de dos mil quince (2015), ante mí, **Licenciado VICTOR**
9. **MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial
10. de Panama, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento
11. siete - seiscientos veintisiete (4-107-627), comparecieron
12. personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, casada,
13. secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de
14. identidad personal número dos-ciento siete ochocientos cincuenta y
15. nueve (2-107-859), y **LETICIA MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera,
16. secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de
17. identidad personal número dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis
18. (2-78-846), en su calidad de Directora/Presidente y Directora/
19. Secretaria respectivamente, de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, (de ahora
20. en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada
21. y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá,
22. domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la
23. Sección de Mercantil del Registro Público a Ficha: tres nueve dos seis
24. cinco cero (392650), Documento: uno ocho tres uno ocho uno (183181),
25. a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me
26. manifestaron lo siguiente: -----
27. **PRIMERO:** Que son directores de la sociedad **NORCO ENTERPRISE**
28. **CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la
29. Ficha: tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento: uno ocho tres uno
30. ocho uno (183181), de la Sección de Mercantil del Registro Público. -----

1. SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto 1.
2. Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, los negocios de la sociedad 2.
3. serán administrados por sus Directores. ----- 3.

4. TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto 4.
5. Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, dos de los Directores de la 5.
6. sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin 6.
7. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. ----- 7.

8. CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas 8.
9. para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se 9.
10. menciona más adelante a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**, con 10.
11. pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca, Ecuador, actuando 11.
12. individualmente. ----- 12.

13. QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de 13.
14. la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **JUAN PABLO ELJURI** 14.
15. **VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca, 15.
16. Ecuador, actuando individualmente, quien ejercerá las facultades 16.
17. siguientes: ----- 17.

18. Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos 18.
19. de simple administración, así como los de disposición, celebrar o 19.
20. llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda 20.
21. clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las 21.
22. facultades expresadas a continuación:----- 22.

23. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar 23.
24. productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades 24.
25. muebles o inmuebles, al contado o a crédito; para abrir o cerrar 25.
26. sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, 26.
27. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender 27.
28. cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad para cobrar, 28.
29. recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otra cosa que se 29.
30. le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; 30.

Jes

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



135 REPUBLICA de PANAMA
805.1 * TIMBRE NACIONAL *
4285
2010.00
12 02 15 P.B. 0945
NOTARIO DE PANAMA

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier
 2. banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y
 3. determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente
 4. podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las
 5. mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques
 6. pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad
 7. en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la
 8. sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales
 9. instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de
 10. seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender
 11. giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o
 12. litigio cualquier controversia en la que la sociedad pueda estar
 13. comprometida. -----

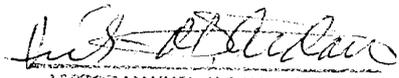
14. El apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el
 15. ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables
 16. por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por
 17. terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y
 18. representación de la compañía. -----

19. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **JUAN PABLO**
 20. **ELJURI VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en
 21. Cuenca, Ecuador, actuando individualmente, en cualquier parte del
 22. mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia,
 23. municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

24. El poder aquí conferido es válido desde el **veintitrés (23) de**
 25. **Enero de 2015** y retendrá plena fuerza hasta el día **veintitrés (23) de**
 26. **Enero de 2018**. -----

27. Se expedirán las copias que soliciten los interesados y, leída como
 28. les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **Jessika**
 29. **Chiu**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos
 30. ochenta y ocho -ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), y **Enma**

1. **Rojas**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos
 2. cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y
 3. vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y, son hábiles para el
 4. cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para
 5. constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----
 6. **ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN NOVECIENTOS CATORCE**
 7. ----- **(914)** -----
 8. (Fdo.) **FRANCIS PEREZ**, Directora/Presidente -----
 9. (Fdo.) **LETICIA MONTPOYA**, Directora/Secretaria -----
 10. (Fdo.) **Jessika Chiu** ----- (Fdo.) **Enma Rojas** -----
 11. Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., **Licda. JOSETTE**
 12. **ROQUEBERT**, Abogada en ejercicio. -----
 13. (Fdo.) **Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público
 14. Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----
 15. **CONCUERDA** con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
 16. ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes
 17. de Febrero de dos mil quince (2015). -----

18. 
 19. **VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**
 Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

21. **APOSTILLE**

22. Convention de la haye du 5 de octobre 1961
 23. 1 Pais **PANAMÁ**.
 24. El presente documento público
 25. 2 ha sido firmado por Victor M. Aldana
 26. 3 quien actúa en calidad Notario
 27. 4 y esta ratifica con el sello/timbre de EP
 28. **CONFIRMADO**
 29. **13 FEB 2015**
 30. 5 HM Panamá 5 de
 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 3 Bajo el número 2756
 9 Sello/timbre 10 Firma Carolina E. O.



Esta Autorización no
 implica responsabilidad
 en cuanto al contenido
 del documento

DOY FE: Que la copia que antecede en
 tres fojas es igual al original que
 se me presentó para su constatación.
 Cuenca a 16 de Noviembre de 2015.


 Dra. Sandra Peñaherrera Calle
 Notaria Tercera del Cantón Cuenca